

**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.**

**Punto 1.2 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026.**

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A
“RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 406/2025, POR IMPORTE TOTAL
DE 40.908,82.-€”. APROBACIÓN.**

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A
“RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 407/2025, POR IMPORTE TOTAL
DE 35.447,97.-€”. APROBACIÓN.**

**Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,
RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE DICIEMBRE Y DICIEMBRE
EVENTOS DEL AÑO 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 38.003,81 €, O LA
COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE ”. APROBACIÓN.**

**Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITUD Y PROYECTO PROGRAMA
LÍNEA 3: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y
CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA. ”.**



APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 413/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 31.370,59.-€”. APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE DICIEMBRE Y DICIEMBRE EVENTOS DEL AÑO 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.004,32 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE ”. APROBACIÓN.

Punto 8.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL MECÁNICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 546.3 “OFICIAL MECÁNICO”.. APROBACIÓN.

Punto 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIVALENTE A DOS NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIADO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE INSERCIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA INSERCIÓN LABORAL.”. APROBACIÓN.

Punto 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS1”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. RECTIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 8.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE

Página 2 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F201W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F201W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615
Fecha: 23/01/2026
Hora: 13:50



Página 2 de 52

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, FASE II. UTRERA (SEVILLA)". RECTIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 8.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P. ERGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. DIEGO ALCoba GONZÁLEZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Punto 8.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. VICENTE JAVIER GARCÍA ORELLANA, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (DESARROYO DE APLICACIONES WEB) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Punto 8.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P. MEDAC SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. ADRIAN BAUTISTA RAMOS, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.S. (DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026.

PUNTO 1.2- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de enero de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de enero de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 406/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 40.908,82.-€". APROBACIÓN.

Página 4 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F201W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F201W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615

Fecha: 23/01/2026

Hora: 13:50



Página 4 de 52

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras SEGUNDA relativa a “**REPOSICIÓN DE JUNTAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES (OP12-24)**”, en sentido favorable sin salvedades, de fecha 20 de enero de 2026, con código de verificación n.º CSV: 07EA004277F300Y5W3A7A3V7M7.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras incluida en la relación de justificantes 406/2025, que se detalla a continuación:

SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.
B41372921 CERTIFICACIÓN N.º 2 EJECUCIÓN DE OBRAS DE
REPOSICIÓN DE JUNTAS DE IMPERMEABILIZACION DE EDIFICIO
DE USOS MÚLTIPLES”, EXP. OP12/25

Importe.....40.908,82 €

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 406/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9200 62200 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F201W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615
Fecha: 23/01/2026
Hora: 13:50



Número de relación: 2025 000406
 2025 66007052 12/11/2025 B41372921 SANTA
 LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: D2500011 FECHA: 13/11/2025 CERTIFICACIÓN N° 2 EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE JUNTAS DE IMPERMEABILIZACION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES", EXP. OP12/25 Total Líquido....40.908,82 €

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 407/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 35.447,97.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según



establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras TERCERA Y ÚLTIMA relativa a “REPOSICIÓN DE JUNTAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES (OP12-24)”, en sentido favorable con salvedades, de fecha 20 de enero de 2026, con código de verificación n.º CSV: 07EA00427AF200C8H2I500V8P7.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras incluida en la relación de justificantes 407/2025, que se detalla a continuación:

SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.
B41372921 CERTIFICACIÓN N° 3ª Y ÚLTIMA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE JUNTAS DE IMPERMEABILIZACION DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES”, EXP. OP12/25

Importe.....35.447,97 €

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 407/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9200 62200 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000407

2025 66007328 04/12/2025 B41372921 SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: D2500016 FECHA: 05/12/2025 CERTIFICACIÓN N° 3ª Y ÚLTIMA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE JUNTAS DE IMPERMEABILIZACION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES”, EXP. OP12/25

Total Líquido....35.447,97 €

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE DICIEMBRE Y DICIEMBRE EVENTOS DEL AÑO 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 38.003,81 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F2O1W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615
Fecha: 23/01/2026
Hora: 13:50



justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es
Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto



que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado para el año 2026, existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060226000001 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal con fecha 13 de enero de 2026 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios correspondiente a los periodos diciembre y diciembre eventos del año 2025.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 38.003,81€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado correspondientes a:

Unidad Administrativa	Mes
Bomberos	diciembre 2025
Bomberos	diciembre 2025 (Eventos)

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por

Página 10 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F201W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F201W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 23/01/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615

Fecha: 23/01/2026

Hora: 13:50



Página 10 de 52

los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS DICIEMBRE 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1069	2.506,93 €
3489	2.692,42 €
5061	1.722,08 €
3615	660,56 €
1725	879,74 €
1810	1.955,86 €
5763	709,26 €
7211	1.827,67 €
1432	1.642,38 €
4775	1.413,44 €
1846	781,26 €
7213	935,19 €
2065	1.835,16 €
4494	1.371,84 €
7212	1.530,43 €
4758	1.491,44 €
4779	1.743,84 €
5350	1.953,26 €
1822	2.051,92 €
3578	666,90 €
4637	1.729,06 €
	33.100,64 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS DICIEMBRE 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1069	73,78 €
5061	341,34 €
3615	495,98 €
1810	312,90 €
7211	97,92 €
1846	1.160,21 €
7213	495,98 €
2065	559,79 €
4494	160,44 €
7212	160,44 €
4779	559,79 €
5350	171,70 €
4637	312,90 €
	4.903,17 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de diciembre y diciembre eventos del año 2025, , así como el abono en nómina de las



correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de TREINTA Y OCHO MIL TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (38.003,81 €), o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025, prorrogado para el año 2026

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero.**".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "SOLICITUD Y PROYECTO PROGRAMA LÍNEA 3: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA. ".APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR

Página 12 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F2O1W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F2O1W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615
Fecha: 23/01/2026
Hora: 13:50



Página 12 de 52

SOCIAL E IGUALDAD

Dª ALBA PADILLA JIMÉNEZ, como Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Exp.: 2025/520325000017, "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LÍNEA 3. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, tramitado en la Oficina de Políticas de Igualdad,

CONSIDERACIONES:

A la vista de la comunicación Recibida REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA N°: 2025/52000 Fecha:17/12/2025: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 3, SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, de la subvención solicitada para la mencionada actuación.

Visto el informe de la TÉCNICA DE IGUALDAD (csv: 07E90042141900Y8B4L9W4S9K9 , de fecha 29/12/2025 y los antecedentes obrantes en el expediente EXPTE.: 2025/520325000017, que literalmente dice: "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LÍNEA 3. SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. En relación con el expediente EXPTE.2025/520325000017, relativo a la solicitud del PLAN CORRESPONSABLES 2025, se procede a emitir el siguiente INFORME: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: Con fecha de 18 de agosto de 2025, se publica la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025. Con fecha 09/10/2025 y en base a la nota interior firmada por la Delegada



Alba Padilla Jiménez, con el VºBº de Alcaldía, se autoriza a la Técnica de Igualdad, concepción Tagua Carretero a tramitar de forma urgente la subvención, según consta en el expediente con registro de entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención de la entidad AYUNTAMIENTO DE UTRERA, por un importe de 64.191,73 euros, para la línea 3, Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables. Con REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL ENTRADA Nº: 2025/52000 Fecha:17/12/2025, se recibe Resolución de la secretaría de familias, igualdad, violencia de género y diversidad de la consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva al amparo de la orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la línea 3, subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del plan corresponsables, según lo siguiente: ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UTRERA NIF: P4109500A Expediente SISS: (SSCC)645-2025-00000088-1 Objeto/Actividad Subvencionable: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA Importe Solicitado: **64.191,73 euros.** Presupuesto Aceptado: 73.362,00 euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente: - Gastos de personal: 60.840,00 euros. - Gastos corrientes: 12.522,00 euros. Importe subvención concedido: **64.191,73 euros.** Porcentaje de financiación: 87,50. Cofinanciada por la Unión Europea: No. Cofinanciada por Fondos del Estado: Si. Plazo de ejecución: 12/01/26 – 30/09/26. Aplicación/Partida Presupuestaria: 1800180000 G/31D/46500/00 S0717, ejercicio 2025 por importe de 64.191,73 euros. P R O P U E S T A: PRIMERO.- Aprobar la propuesta técnica SOLICITUD Y PROYECTO PROGRAMA LÍNEA 3: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento: 25852) CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2025 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA. SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de ejecución, solicitud de subvención y el compromiso de cofinanciación para la aportación municipal: 100% PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: PRESUPUESTO ACEPTADO: 73.362,00 EUROS. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN : IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO: 64.191,73 EUROS. PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 87,50 %. APORTACIÓN MUNICIPAL: 9.170,27.- €. TERCERO.- solicitar la generación de los créditos según resolución que consta en el expediente, por importe : GASTOS DE PERSONAL (ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS): 5 MONITORES PEDAGOGÍA, PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL 3.380,00 €. (18,00 €



hora). **SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios) 60.840,00 €.** 2. **CASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** Material de talleres. 2.000,00 - Adquisición de alimentos. 2.000,00 - Actividades de ocio y tiempo libre. 2.000,00 - Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad. 2.000,00 - Limpieza y seguridad. 4.522,00 €. **TOTAL GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 12.522,00 €.** En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento. **LA TÉCNICA DE IGUALDAD. Fdo.: CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO. VºBº ALBA PADILLA JIMÉNEZ. DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. PRIMERO.-"**

Visto el informe DE INTERVENCIÓN GENERAL. (07EA00426F8F00Z0W5X0W1M3X5). FAVORABLE SIN SALVEDADES, de fecha 19/01/2026 que literalmente dice: "Al negociado de Intervención se asigna expediente 2025-510325000017 de FISCALIZACIÓN APROBACIÓN DE PROPUESTA SOLICITUD Y PROYECTO PROGRAMA LÍNEA 3. EJERCICIO 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general. Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. · Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. · Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. · Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025. agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la línea 3, subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del plan corresponsables, según lo siguiente: ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UTRERA NIF: P4109500A Expediente SISS: (SSCC)645-2025-00000088-1 Objeto/Actividad Subvencionable: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA Importe Solicitado: 64.191,73 euros. Presupuesto Aceptado: 73.362,00 euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente: - Gastos de personal: 60.840,00 euros. - Gastos corrientes: 12.522,00 euros. Importe subvención concedido: 64.191,73 euros. Porcentaje de financiación: 87,50. Cofinanciada por la Unión Europea: No. Cofinanciada por Fondos del Estado: Si. Plazo de ejecución: 12/01/26 – 30/09/26. Aplicación/Partida Presupuestaria: 1800180000 G/31D/46500/00 S0717, ejercicio 2025 por importe de 64.191,73 euros" En virtud de estos antecedentes y según informe firmado por la Técnico Medio de Igualdad de Género con fecha 29 de diciembre de 2025 y con CSV: 07E90042141900Y8B4L9W4S9K9: "P R O P U E S T A: PRIMERO.- Aprobar la propuesta técnica SOLICITUD



Y PROYECTO PROGRAMA LÍNEA 3: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento: 25852) CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2025 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA. SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de ejecución, solicitud de subvención y el compromiso de cofinanciación para la aportación municipal: · 100% PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: PRESUPUESTO ACEPTADO: 73.362,00 EUROS. · IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN : IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO: 64.191,73 EUROS. · PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN 87,50 % .· APORTACIÓN MUNICIPAL: 9.170,27.- €. TERCERO.- solicitar la generación de los créditos según resolución que consta en el expediente, por importe : 1. GASTOS DE PERSONAL (ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS): 5 MONITORES PEDAGOGÍA, PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL 3.380,00 €. (18,00 € hora). SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios) 60.840,00 €. 2. GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Material de talleres. 2.000,00 - Adquisición de alimentos. 2.000,00 - Actividades de ocio y tiempo libre. 2.000,00 - Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad. 2.000,00 - Limpieza y seguridad. 4.522,00 €. TOTAL GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 12.522,00 €" Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, es intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con lo dispuesto en la mencionada propuesta. RESULTADO DEL CONTROL: DESFAVORABLE FAVORABLE Sin salvedades. Con salvedades: Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa"

En su consecuencia, PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta técnica SOLICITUD Y PROYECTO PROGRAMA LÍNEA 3: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES. (Código de procedimiento: 25852) CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2025 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: UTRERA CIUDAD CONCILIADORA. (EXP. 2025/520325000017).

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de ejecución y aceptación de la subvención según resolución "RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO



COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 3, SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES" según lo siguiente:

- 100% PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: PRESUPUESTO ACEPTADO: 73.362,00 EUROS.
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN : IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO: 64.191,73 EUROS.
- PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 87,50 %.

APORTACIÓN MUNICIPAL: 9.170,27.- €.

TERCERO.- solicitar la generación de los créditos según resolución que consta en el expediente, por importe:

1. GASTOS DE PERSONAL (ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS):

5 MONITORES PEDAGOGÍA, PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL 3.380,00 €. (18,00 € hora).

SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios) 60.840,00 €.

2. GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Material de talleres. 2.000,00 - Adquisición de alimentos. 2.000,00 - Actividades de ocio y tiempo libre. 2.000,00 - Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad. 2.000,00 - Limpieza y seguridad. 4.522,00 €.

TOTAL GASTOS CORRIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 12.522,00 €

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas de Gestión Presupuestaria, Políticas de Igualdad e Intervención a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. Fdo.- Alba Padilla Jiménez".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 413/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 31.370,59.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12^a.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras PRIMERA relativa a “INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32, OP14-25”, en sentido favorable sin salvedades, de fecha 21 de enero de 2026, con código de verificación n.º CSV: 07EA0042819B00M6R3U9D2R6C0.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primerº.- Aprobar la certificación de obras incluida en la relación de justificantes 413/2025, que se detalla a continuación:

BEUVE, INST. ELECT. UTRERA, S.L. B90310087
CERTIFICACIÓN PRIMERA NOVIEMBRE/25 RELATIVA A INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32, OP14-25”.



Importe.....31.370,59 €

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 413/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9244 61907 del Presupuesto vigente (n.º AD 2025 22020870) y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000345

2025 66007765 12/12/2025 B90310087 BEUVE,
INST. ELECT. UTRERA, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-35 FECHA: 12/12/2025 CERTIFICACIÓN PRIMERA NOVIEMBRE/25 RELATIVA A INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE CENTRO DE ASOCIACIONES EN AVENIDA DEL MATADERO, 32, OP14-25".

Total Líquido....31.370,59 €

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL EN EL MES DE DICIEMBRE Y DICIEMBRE EVENTOS DEL AÑO 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.004,32 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE ”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Página 19 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F2O1W8



veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente



mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".



Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado para el año 2026, existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060226000002 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe firmado por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 20 de enero de 2026 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Utrera correspondiente a los periodos diciembre y diciembre eventos del año 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 21.01.2026 en sentido favorable sin salvedades.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 25.004,32€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado correspondientes a:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	diciembre 2025
Policía Local Eventos	diciembre 2025 (Eventos)

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL DICIEMBRE 2025

CÓDIGO	IMPORTE
3738	222,48 €
4409	222,48 €
1347	6.468,19 €
5381	2.717,41 €
4176	1.800,10 €
5651	242,24 €
2588	548,00 €
3361	1.742,12 €
6936	469,60 €
1374	2.680,02 €
281	1.048,00 €
4353	2.116,64 €
	20.277,28 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICIA LOCAL DICIEMBRE 2025

Página 22 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F201W8



CÓDIGO	IMPORTE
1347	1.473,54 €
5381	522,24 €
3361	477,58 €
1374	312,32 €
281	1.287,70 €
4353	653,66 €
	4.727,04 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL DICIEMBRE 2025 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	N.º DE HORAS
2588	2

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de Policías Locales en el mes de diciembre y diciembre eventos del año 2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de VEINTICINCO MIL CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (25.004,32€), o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025, prorrogado para el año 2026

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero”.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativo a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un OFICIAL MECÁNICO mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 546.3 “Oficial Mecánico”.. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL MECÁNICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 546.3 “OFICIAL MECÁNICO”.. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de



Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000008, para la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un OFICIAL MECÁNICO mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante nº 546.3 "Oficial Mecánico", hasta su cobertura definitiva.

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 15 de enero de 2026 y con código seguro de verificación: CSV: 07EA00425FE500C6O3J5J7U7S7, del siguiente tenor literal: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto nº 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de OFICIAL MECÁNICO (C2) correspondientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, a la vista de la necesidad manifestada por la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras con fecha 16 de diciembre de 2025.

En cuanto al correspondiente puesto de trabajo vacante nº 546.3 "Oficial Mecánico", es de nueva creación, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo en base a la modificación de plantilla del Presupuesto 2025 aprobada por acuerdo de Pleno con fecha 31 de julio de 2025, y se considera que prestan un servicio público esencial e inaplazable, encontrándose encuadrados en



un sector prioritario de la Corporación, quedando justificada la necesidad y urgencia de la contratación.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia de la contratación conforme al plan de ajuste, procede informar que la correspondiente plaza de Oficial Mecánico, está presupuesta en el ejercicio 2025 prorrogado por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

TERCERA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 3º del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que: "El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima".

No obstante lo anterior, en cuanto al personal laboral del sector público, el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, dispone que: "Igualmente se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última promulgada), en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto



Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste *mensual* del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Retribuciones totales: 2.225,55 euros, desglosado en 927,79 euros de remuneraciones básicas y 1.297,76 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 713,73 euros.

TOTAL: 2.939,28 € euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas para el puesto de trabajo 546.3 "Oficial Mecánico", en el Presupuesto 2025 prorrogado.

En cuanto al coste de la contratación respecto al ejercicio 2026, teniendo en cuenta que su inicio sería a partir del 19 de enero de 2026, ascendería a la cantidad total de 33.605,77 euros, correspondiendo 25.445,46 euros a las retribuciones y 8.160,31 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.151.13100 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Respecto a la financiación del coste salarial, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2025 prorrogado, está dotada la correspondiente plaza por el importe anual.

CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2025/08426, de fecha 18 de diciembre de 2025, se ha constituido la bolsa de trabajo de Oficiales/as Mecánicos/as, personal laboral (grupo C2), mediante oposición en turno libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la



contratación laboral temporal de un OFICIAL MECÁNICO mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 546.3 "Oficial Mecánico", hasta la cobertura reglada del mismo por personal laboral fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la contratación, se decida la supresión o amortización del puesto o se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre y en el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 19 de enero de 2026 y CSV: 07EA00426BAF00P9P7I6V5J7S0, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1511.13100 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un OFICIAL MECÁNICO mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 546.3 "Oficial Mecánico", hasta la cobertura reglada del mismo por personal laboral fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la contratación, se decida la supresión o amortización del puesto o se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre y en el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la



garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEGUNDO: Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2025/08426, de fecha 18 de diciembre de 2025, se ha constituido la bolsa de trabajo de Oficiales/as Mecánicos/as, personal laboral (grupo C2), mediante oposición en turno libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1511.13100 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**- Fdo.: Isabel María González Blanquero".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativo a "Excepcionalidad para el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad, con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto



urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIVALENTE A DOS NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIADO EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE INSERCIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA INSERCIÓN LABORAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000081, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de DOS funcionarios interinos con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas vulnerables.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2026, con CSV: 07EA004256140018W0J2D515G0 que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel



personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene determinada por la existencia de una subvención otorgada por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2025, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas vulnerables desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0470/2025, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €), de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la citada resolución, para financiar la ejecución y gestión de los 80 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Los proyectos Integrales para la Inserción Laboral subvencionados correspondientes al expediente SC/ICV/0470/2025, tendrán un período de ejecución de 18 meses, desde el día 29 de diciembre de 2025 hasta el día 28 de junio de 2027, conforme a lo establecido en el Resuelvo Primero y Anexo I, de la Resolución de 16 de diciembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto, de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, las subvenciones para el desarrollo de los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral se destinarán a financiar los costes de atención de las personas participantes, incluyendo las actuaciones de orientación y formación, así como las actuaciones para la inserción a favor de las personas participantes a fin de que concluyan los Proyectos Integrales que para ellas diseñen e implementen las entidades beneficiarias. Se consideran gastos subvencionables los siguientes: a) Los costes salariales del personal técnico, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que las mismas son vinculadas a la resolución de subvención y que son finalistas con una fecha de inicio y una fecha de fin, no suponiendo



empleo estructural.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN ORIENTADOR LABORAL (A2)/TECNICO INSERCIÓN como funcionario interino, es el siguiente:

	IMPORTE
SUELDO BASE	1.199,09 €
COMPLEMENTO DESTINO	493,68 €
TRIENIOS	43,52 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.240,56 €
PAGA EXTRA	233,32 €
TOTAL RETRIBUCIONES	3.210,17 €



SEGURIDAD SOCIAL	1.029,50 €
TOTAL	4.239,67 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario y conforme al informe emitido por este Departamento con ocasión del expediente de generación de crédito que ha culminado en el Decreto 2026/00033, de fecha 7 de enero de 2026 expediente de modificación de créditos núm. 90/2025/GC/034 creando el proyecto de gasto 2025-0000040.

En este sentido, la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, ha solicitado el nombramiento de 2 Técnicos Orientadores (A2), a jornada completa hasta el día 28 de junio de 2027.

Así pues, teniendo en cuenta la prestación de servicios a partir del día 19 de enero de 2026, el coste correspondiente al nombramiento en interinidad de 2 Técnicos Orientadores (A2), por un período de 17 meses y 11 días, ascendería a la cantidad total de 147.257,94 euros, correspondiendo 111.499,96 euros a las retribuciones y 35.757,98 euros a la seguridad social.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas a nombrar, por Decreto 2025/8593 de 26 de diciembre de 2025 se ha aprobado la reactivación de la bolsa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 y cuyo último baremo definitivo fue aprobado por Decreto 2022/00201 de 18 de Enero de 2022, bases para los profesionales de Técnicos de Inserción.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, destinada al colectivo de personas vulnerables desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la convocatoria 2025, otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de la Dirección General de Intermediación y



Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2025, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar la ejecución y gestión de los 80 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con el expediente SC/ICV/0470/2025, y con plazo de ejecución hasta el día 28 de junio de 2027, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 19 de enero de 2026 y con CSV: 07EA00426E9C00D0R8V1X0P2M7, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2419 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 22.2419.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto: 2025 – 0000040.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento del equivalente a DOS nombramientos como funcionariado en interinidad (Artículo 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), con la categoría de TÉCNICO/A DE INSERCIÓN, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, **destinada al colectivo de personas vulnerables** desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, correspondiente a la convocatoria 2025, otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 16 de diciembre de 2025, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar la ejecución y gestión de los 80 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en relación con el expediente SC/ICV/0470/2025, y con plazo de ejecución hasta el día 28 de junio de 2027.

SEGUNDO: Respecto a la selección de las personas a nombrar en interinidad, por Decreto 2025/8593 de 26 de diciembre de 2025 se ha aprobado la reactivación de la bolsa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 y cuyo último baremo definitivo fue aprobado por



Decreto 2022/00201 de 18 de Enero de 2022, bases para los profesionales de Técnicos de Inserción, de dicha selección y conforme a los criterios fijados en el Decreto 2025/8593 y los propios del programa serán seleccionadas las personas a nombrar.

TERCERO: Estas interinidades será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2419 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 22.2419.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto: 2025 – 0000040.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, LE5 (Educación), LS1”. Resolución Definitiva. Rectificación. Aprobación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Página 35 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F201W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F201W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615

Fecha: 23/01/2026

Hora: 13:50



Página 35 de 52

COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN), LS1". RESOLUCIÓN DEFINITIVA. RECTIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPIUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 (EDUCACIÓN)-LS1.- EJERCICIO 2025.-

Visto error material en la Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores a la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2025, CSV: 07E90042182200X4M9J6G7Y3Z9, relativo a la "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE5 (EDUCACIÓN), LS1, RESOLUCIÓN DEFINITIVA", con número de expediente 2025 210525000001, por el que se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 1 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías), consistente en error en el CIF del AMPA LAS CARACOLAS – CEIP AL-ANDALUS como entidad beneficiaria de la subvención reseñada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", por medio del presente vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO:**

PRIMERO.- Rectificar el Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores a la Junta de Gobierno Local, de 30 de diciembre de 2025, CSV: 07E90042182200X4M9J6G7Y3Z9, de forma que:

Donde aparece:

Página 36 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F201W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F201W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615

Fecha: 23/01/2026

Hora: 13:50



Página 36 de 52

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA LAS CARACOLAS -CEIP AL-ANDALUS	210525000019	G41820949	22	66	88	3718,88 €		0,00 €	3718,88 €

Debe aparecer:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA LAS CARACOLAS -CEIP AL-ANDALUS	210525000019	G41820929	22	66	88	3718,88 €		0,00 €	3718,88 €

Quedando la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 5 (Educación), Línea de subvención 1 (Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus Pedanías), en los términos siguientes:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACION			IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL				
AMPA MAESTRA RAFI ROJANO -El MARÍA MONTESSORI	210525000006	G41662156	14	60	74	3105,00 €	3105,00€	0,00 €	3105,00 €
AMPA ANA M. ^a JANER - COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL	210525000007	G41412909	25	60	85	4500,00 €	4500,00 €	907,90 €	3592,10 €
AMPA SALESIANAS - COLEGIO EL DIVINO SALVADOR	210525000013	G41467622	21	50	71	2546,70 €	2546,70 €	0,00 €	2546,70 €
AMPA JOSE ANTONIO FDEZ - CEIP LA FONTANILLA	210525000002	G41836388	21	60	81	3923,06 €		500,00 €	3423,06 €
AMPA VIRGEN DE LORETO - CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	210525000003	G41504747	21	67	88	5218,88 €		1500,00 €	3718,88 €



FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS LA CAMPÍA	210525000004	C41297110	21	50	71	3000,43 €		0,00 €	3000,46 €
AMPA SAN FRANCISCO - CEIP RODRIGO CARO	210525000005	C41833039	21	67	88	3718,88 €		1239,62 €	3718,88 €
AMPA EL ARRECIFE - CEIP COCA DE LA PIÑERA	210525000008	C41464165	21	31	82	3465,32 €		500,00 €	3465,32 €
AMPA LAS VEREDILLAS - CEIP TIENRO GALVAN	210525000009	C41486093	21	60	81	3923,06 €		0,00 €	3423,06 €
AMPA HERMANOS QUINTERO	210525000010	C41592031	21	50	71	3000,46 €		0,00 €	3000,46 €
AMPA EL PASTORCITO - IES JOSE MARIA INFANTES	210525000011	C91060533	21	60	81	3423,06 €		0,00 €	3423,06 €
AMPA EL PUNTO - IES RUIZ GÜJÓN	210525000012	C41400672	21	65	86	3634,36 €		0,00 €	3634,36 €
AMPA SUERTE LOZANA - CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS	210525000014	C41966953	25	50	75	3169,50 €		0,00 €	3169,50 €
AMPA LAS TORRES - IES PONCE DE LEON	210525000015	C91913475	21	65	86	3634,36 €		0,00 €	3634,36 €
AMPA AMIGOS - CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	210525000016	C41480914	21	55	76	3511,76 €		300,00 €	3211,76 €
AMPA COMPRESION NTRA SRA DEL CARMEN	210525000017	C41457110	21	65	86	4634,36 €		1000,00 €	3634,36 €
AMPA LAS CARACOLAS - CEIP AL-ANDALUS	210525000019	C41820929	22	66	88	3718,88 €		0,00 €	3718,88 €

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Eudcación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo: D. Francisco José Arjona Méndez".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la**



propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución de modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación del parque Cristo de los Afligidos, Fase II. Utrera (Sevilla)". Rectificación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS, FASE II. UTRERA (SEVILLA)". RECTIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Detectados errores en la propuesta anterior en los códigos de CSV de los informes de supervisión, técnico-urbanístico y jurídico, siendo, respectivamente, los códigos correctos los siguientes: CSV: 07EA00426DCC00D9T8C5X6S0G9, CSV: 07EA00426DD900K5J8T7L8G0J5 y CSV: 07EA00427E4500O9E9G2Q7Y5U6. Detectados también errores en las fechas de emisión de los informes anteriores, siendo el informe de supervisión de fecha 19/01/26, el informe técnico urbanístico de fecha 19/01/26 y el informe jurídico de fecha 21/01/26. Por lo tanto, se procede a su subsanación en la presente propuesta.



Visto el Informe Jurídico Propuesta Favorable emitido por Técnico de Administración General del área de Medio Ambiente, de fecha 21/01/26, con CSV: 07EA00427E450009E9G2Q7Y5U6, relativo a la aprobación y ejecución del “MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE II. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Dionisio Leva Soldado, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha enero de 2026, con supervisado municipal nº 01-26-R00 de fecha 19/01/2026, con un presupuesto base de licitación que asciende a 350.893,73 € (trescientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres mil euros con setenta y tres céntimos de euro), expediente OP51-25 y Presupuesto de Ejecución Material de 243.693,12 €. (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con doce céntimos de euro).

Visto Informe de Supervisión con número 01-26-R00 emitido en sentido favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.^a Esmeralda Moreno Ruiz de fecha 19/01/2026. (CSV: 07EA00426DCC00D9T8C5X6S0G9).

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.^a Esmeralda Moreno Ruiz de fecha 19/01/2026, con CSV: 07EA00426DD900K5J8T7L8G0J5, en el que se concluye: “*A tenor de lo indicado, desde el punto de vista urbanístico, y a juicio de la técnico que suscribe, informa FAVORABLEMENTE las actuaciones de “Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos Fase II en Utrera”, sito en la calle Cristo de los Afligidos nº 1, con referencia catastral 2880501TC512850001LO, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con el uso de Jardines, del sistema local de espacios libres, según Proyecto Básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Dionisio Leva Soldado, en diciembre de 2025 (Expte. de Obras OP51-25), con supervisado municipal 01-26-R00 de fecha 19 de enero de 2026, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 86,58 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas por importe de 1.159,31 €. Asimismo, el artículo 81 del*



Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece para el tipo de obras que se proyectan una garantía financiera mínima del 1% del presupuesto de ejecución material, resultando una cantidad de 2.436,93 €. Según lo anterior, el importe de la fianza de residuos a constituir asciende a un total de 2.436,93 €. Según el documento presentado, el presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 243.693,12 euros. El Presupuesto de Ejecución Material incluye la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, debiendo adoptarse durante la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.”

Visto Informe Jurídico Propuesta emitido por el/la Técnica de Servicios Generales del Área de Medio Ambiente, D.^a María Ariana Sánchez Brenes, de fecha 21/01/2026 según el cual se concluye y propone: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos *ut supra*, se formulan las siguientes conclusiones: “PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado “Rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos, Fase II, Utrera (Sevilla), (OP51-25)”, suscrito por el Arquitecto Dioniso Leva Soldado, en fecha diciembre de 2025, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal n.º 01-26-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras



de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. **QUINTA.-** En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme a los artículos Art. 302, puntos 4, 5, y Art. 303, punto 3, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente. El plazo para la ejecución de la actuación, a criterio técnico, se establece en un (1) mes para iniciar las actuaciones desde la firma del acta de comprobación de replanteo y cinco (5) meses para terminarlas, contemplándose la posibilidad de prórrogas. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y no sustituye a cualquier otro informe que deba constar en el expediente con carácter preceptivo. Por lo tanto, no existe inconveniente jurídico, y se propone la aprobación del proyecto a la Junta de Gobierno Local, en los términos siguientes: Clasificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **Suelo urbano residencial.** Clasificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **Jardines, del sistema local de espacios libres.** Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: El objeto del presente proyecto es el modificado de la segunda fase de la rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos de Utrera (Sevilla), con la finalidad de utilización para la ciudadanía como **zona de paseo con animales, y equipado con zonas de juegos.** El proyecto de rehabilitación consiste en transformar el tipo de **zona verde.** Presupuesto de



ejecución material: **243.693,12 euros**. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: La ubicación exacta es sito en la calle **Cristo de los Afligidos nº 1**. El parque limita al Norte con la Avenida Brigadas Internacionales y la calle **Cristo de los Afligidos**, al Oeste con la Avenida Dolores Ibárruri y al Sur con la carretera **A-8030**. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: **2880501TG5128S0001LO** Nombre o razón social del promotor.: **Excmo. Ayuntamiento de Utrera**. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: - Autor del proyecto: **Dionisio Leva Soldado, Arquitecto**.- Director de Obras: **Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal**.- Director de Ejecución: **Fernando Salas Toro, Ingeniero Técnico Agrícola**. Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga: **Un (1) mes para iniciar las actuaciones desde la firma del acta de comprobación de replanteo y cinco (5) meses para terminarlas, contemplándose la posibilidad de prórrogas.**"

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación: 2025 28000651, correspondiente al presupuesto del año 2026.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPOSICIÓN** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución **"MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REHABILITACIÓN DEL PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. FASE II. UTRERA (SEVILLA)"**, redactado por el Arquitecto, D. Dionisio Leva Soldado, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha enero de 2026, con supervisado municipal nº 01-26-R00 de fecha 19/01/2026, con un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 243.693,12 € (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con doce céntimos de euro), expediente OP51-25, en los términos siguientes:

Clasificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **Suelo urbano residencial**.

Calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: **Jardines, del sistema local de espacios libres**

Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: El objeto del presente proyecto es el modificado de la segunda fase de la



rehabilitación del Parque Cristo de los Afligidos de Utrera (Sevilla), con la finalidad de utilización para la ciudadanía como **zona de paseo con animales, y equipado con zonas de juegos**. El proyecto de rehabilitación consiste en transformar el tipo de **zona verde**.

Presupuesto de ejecución material: **243.693,12 euros**.

Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: La ubicación exacta es sito en la **calle Cristo de los Afligidos nº 1**. El parque limita al Norte con la Avenida Brigadas Internacionales y la calle Cristo de los Afligidos, al Oeste con la Avenida Dolores Ibárruri y al Sur con la carretera A-8030. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: **2880501TG5128S0001LO**

Nombre o razón social del promotor.: **Excmo. Ayuntamiento de Utrera.**

Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras:

- Autor del proyecto: **Dionisio Leva Soldado, Arquitecto.**
- Director de Obras: **Esmeralda Moreno Ruiz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.**
- Director de Ejecución: **Fernando Salas Toro, Ingeniero Técnico Agrícola.**

Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga: **Un (1) mes** para iniciar las actuaciones desde la firma del acta de comprobación de replanteo y **cinco (5) meses** para terminarlas, contemplándose la posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de Obras a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Dª. Esmeralda Moreno Ruiz, Director de Ejecución al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. Fernando Salas Toro, así como Coordinador de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ernesto Muñoz Vázquez, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina Técnica de Medio Ambiente, a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a la Oficina de Contratación, a la



Oficina de Intervención y a la Oficina de Secretaría General, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.436,93 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativo a "Acuerdo de colaboración educativa entre el C.D.P. ERGOS y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Diego Alcoba González, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL



C.D.P. ERGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. DIEGO ALCoba GONZÁLEZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.".APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del C.D.P. ERGOS, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de sistemas microinformáticos y redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Diego Alcoba González. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Página 46 de 52

CSV: 07EA0042955F00C9R4N2F2O1W8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042955F00C9R4N2F2O1W8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/01/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2026 13:51:46

DOCUMENTO: 20264363615

Fecha: 23/01/2026

Hora: 13:50



Página 46 de 52

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P. ERGOS y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Diego Alcoba González, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 30 de enero de 2026 hasta el día 26 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P. ERGOS y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P. ERGOS, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto
Punto 8.6.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y



Recursos Humanos, relativo a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Vicente Javier García Orellana, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones web) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. VICENTE JAVIER GARCÍA ORELLANA, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (DESARROLLO DE APLICACIONES WEB) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnas, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones web) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.



La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de desarollo de apliaciones web, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Vicente Javier García Orellana. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Vicente Javier García Orellana, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (desarollo de apliaciones web) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 27 de enero de 2026 hasta el día 25 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de



Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativo a “Acuerdo de colaboración educativa entre el C.D.P. MEDAC SEVILLA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Adrian Bautista Ramos, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones multiplataforma) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P. MEDAC SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. ADRIAN BAUTISTA RAMOS, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO



DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.S. (DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.".APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del C.D.P. MEDAC SEVILLA, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones multiplataforma) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de desarollo de apliaciones multiplataforma, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Adrian Bautista Ramos. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P. MEDAC SEVILLA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D.



Adrian Bautista Ramos, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones multiplataforma) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 9 de marzo de 2026 hasta el día 12 de junio de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P. MEDAC SEVILLA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P. MEDAC SEVILLA, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

